



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de julio de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de fecha 26 de julio de 2022, el Oficio N° 00125-2022-G.G/COOPAC-TSCH, de fecha 21 de junio de 2022, la Carta N° 168-2022-MPH/GAF, de fecha 07 de julio de 2022 y el Informe N° 482-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07 de julio de 2022, referente a la suscripción "Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y descuento de préstamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Cooperativa "Todos Los Santos" de Chota, LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral... (...);"

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2014-EF que Aprueba Normas Reglamentarias para que las Entidades Públicas Realicen Afectaciones en la Planilla Única de Pagos, en su artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) determina que: "Las afectaciones a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y/o con los Fondos de Bienestar, se les aplicará, según corresponda, las siguientes disposiciones. La afectación a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el artículo 4° de este Decreto Supremo, podrá ser efectuada por las entidades del Sector Público sólo cuando éstos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar, a través de ella, cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses. La afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que éste reciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto que mensual y permanentemente le correspondería percibir de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°;

Que, con Oficio N° 00125-2022-G.G/COOPAC-TSCH, de fecha 21 de junio de 2022, el Gerente General de la COOPAC "Todos Los Santos" de Chota, LTDA, Econ. Luis Alberto Licera Castañeda, hace llegar a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la propuesta de Convenio Interinstitucional de otorgamiento de descuento de préstamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Todos los Santos" de Chota, LTDA;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Todos los Santos" de Chota, LTDA, es una organización sin fines de lucro creada para prestar servicio a sus socios, aceptando aportes, depósitos, otorgando préstamos a tasas razonables y ofreciendo otros servicios financieros y sociales a favor de los socios, familiares y vecinos en general;

Que, el objetivo general del presente Convenio, es establecer el marco general para una efectiva coordinación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Todos los Santos" de Chota, LTDA, para ejecutar acciones coordinadas y conjuntas, relacionadas al campo del Ahorro y Otorgamiento de Créditos a socios y trabajadores de la Municipalidad;

Que, con Carta N° 168-2022-MPH/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC Juan Pablo Silva Cruzado, luego de efectuar la evaluación técnica, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Todos los Santos" de Chota, LTDA, para el otorgamiento y descuento de préstamos a socios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 482-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 07 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc emite opinión legal determinando que se declare **PROCEDENTE** la suscripción del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos Los Santos de Chota, LTDA,” para el otorgamiento y descuento de préstamos a socios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por el plazo de 02 años contados a partir del día siguiente de la firma del convenio; por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca celebre el referido Convenio, por lo que deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el presente informe;

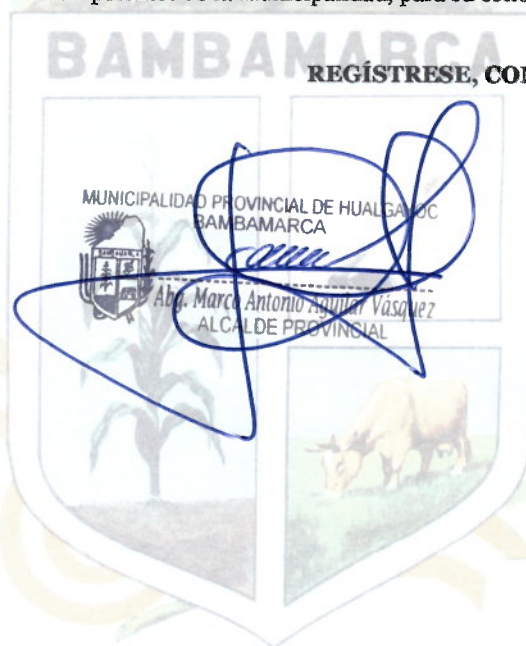
Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del “Convenio Interinstitucional de Otorgamiento y descuento de préstamos entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Cooperativa “Todos Los Santos” de Chota, LTDA.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a la Cooperativa “Todos Los Santos” de Chota, LTDA y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



“Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia”